



Parral, 10 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2.476 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
  - 3) Decreto Afecto N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
  - 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario contar con un encargado del Programa de Ayudas Técnicas del Departamento de Salud Municipal de Parral, para proceder a la actualización y/o creación de claves para la solicitud de pedidos de ayudas técnicas en la plataforma web, en los casos que corresponda.
2. Que, en caso de ausencia del Encargado del Programa de Ayudas Técnicas del Departamento de Salud Municipal de Parral, es necesario establecer un orden de subrogancia de este cargo, para los efectos de continuar con su normal funcionamiento.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, como encargado Encargado del Programa de Ayudas Técnicas del Departamento de Salud Municipal de Parral a don Fernando Trujillo Fuentealba, RUT N° 13886972-5, Químico Farmacéutico.

2.- **ESTABLEZCASE**, el orden de Subrogancia para el cargo de Encargado del Programa de Ayudas Técnicas del Departamento de Salud Municipal de Parral, de acuerdo a la siguiente forma:

TITULAR  
SUBROGANTE

FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA  
SANDRA NAVARRETE ARIAS

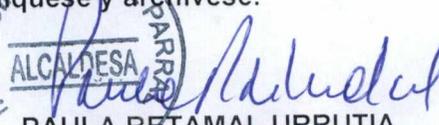
RUT N°  
RUT N°



2.- **ESTABLECESE**, que los integrantes del mencionado comité, tendrán una permanencia en sus funciones a contar del 01 de marzo del año 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.

  
  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal

  
  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/ECH/BMT/CSF/IFC  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Director Depto. Salud
- 3.- Archivo.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*